



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 057

Ate, 16 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de agosto de 2024, el Documento N° 28821-2024, presentado por la Asociación Emmanuel; el Informe N° 1402-2024-MDA/GAF-SGA, de la Subgerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0450-2024-MDA/GAF-SGPSG, de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales; el Informe N° 156-2024-MDA/GPE-SGCNI, de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional; el Informe N° 319-2024-MDA/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 3029-2024-MDA/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, establece que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;*

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM) y sus modificatorias, establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, LOM, establece que Corresponde al concejo municipal: *“Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”;*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 020, de fecha 26 de junio de 2019, se aprobó la Directiva N° 003-2019/MDA, en adelante la Directiva, denominado “Procedimientos para la Aceptación y Entrega de Donaciones en la Municipalidad Distrital de Ate”;

Que, mediante Documento N° 28821-2024 (formato de solicitud-Anexo N°1) de fecha 10 de mayo de 2024, el Sr. Federico Jorge Nakachi Morimoto, representante legal de la Asociación Emmanuel; expresa su voluntad de donar equipos odontológicos, descrito en el documento presentado, a favor de Municipalidad Distrital de Ate; adjunta copia de certificado de vigencia, entre otros;

Que, con Informe N° 1402-MDA/GAF-SGA, la Subgerencia de Abastecimiento, responde a lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuada mediante el Memorandum N° 2086-2024-MDA/GAF; con relación al procedimiento de donación a favor da la Municipalidad Distrital de Ate; considerando favorable, de conformidad con la Directiva N° 003-2019/MDA;

Que, mediante Informe N° 0450-2024-MDA/GAF-SGPSG, la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, opina favorablemente, indicando que el personal de Control Patrimonial verificó, en el lugar donde se ubica los bienes a donar las misma se encuentran funcionando, asimismo, recomienda que los bienes objeto de donación al ser aparatos médicos, se deriven a la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Bienestar Social para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 156-2024-MDA/GPE-SGCNI, la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, efectuada a través del Memorandum N° 812-2024-MDA/GDIS y la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Bienestar Social, mediante el Informe N° 385-2024-MDA/GDIS-SGSBDS e informe N° 001-2024-CPAS, respecto a la suscripción de la donación, contenido en la Directiva N° 003-2019/MDA denominado “Procedimientos para la Aceptación y Entrega de Donaciones en la Municipalidad Distrital de Ate”;

Que, con Informe N° 319-2024-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, contando con las opiniones técnicas de la Subgerencia de Abastecimiento, como unidad orgánica evaluadora, la Subgerencia de Patrimonio y Servicios



Generales; la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Bienestar Social, unidad orgánica beneficiaria; y la Gerencia de Administración y Finanzas cumplen con sustentar y proponer la aceptación de donación, por lo tanto, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la propuesta de aceptación de donación de los equipos odontológicos, por parte de la Asociación Emmanuel; asimismo, indica que el expediente se deriva a la Secretaria General, para elevar los actuados al Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando N° 3029-2024-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite toda la documentación correspondiente a Secretaria General a fin de continuar con el trámite, elaborar el proyecto correspondiente y elevar los actuados al Concejo Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	COLOR	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR
1	UNIDAD DENTAL	1	BLANCO	GNATUS	S 200	0857489011	3,000.00
2	UNIDAD DENTAL	1	BLANCO	GNATUS	S 200	0857489003	3,000.00
3	UNIDAD DENTAL	1	BLANCO	GNATUS	S 200	0857489040	3,000.00
4	UNIDAD DENTAL	1	BLANCO	GNATUS	S 200	0000000000	3,000.00
5	EQUIPO DE RAYOS X	1	BLANCO	GNATUS	XRAY	0856745008	3,500.00
6	AUTO CLAVE	1	BLANCO	GNATUS	00	4843229043	1,300.00
7	LAVADORA ULTRA BIO	1	BLANCO	GNATUS	BIO	0851668068	700.00
8	LAVADORA ULTRA BIO	1	BLANCO	GNATUS	BIO	0851294050	700.00
9	DESTILADORA AQUA	1	BLANCO	GNATUS	BIO	0851294054	300.00
10	DESTILADORA AQUA	1	BLANCO	GNATUS	BIO	0851294050	300.00
11	ESTERILIZADOR	1	BEIGE	DRY	STERIL 20	01322261	200.00
12	ESTERILIZADOR	1	BEIGE	DRY	STERIL 20	01032273	200.00
13	EQUIPO DE ULTRASONIDO	1	BEIGE			4926169001	500.00
14	COMPRESORA	1	BLANCO	GNATUS	700	0857431047	500.00
15	COMPRESORA	1	BLANCO	GNATUS	700	4861098001	500.00
16	COMPRESORA	1	BLANCO	SCHULZ	00	3393639	500.00
	VALOR TOTAL						21,200.00

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la donación de 16 equipos odontológicos, descritos líneas arriba, por parte de la Asociación Emmanuel, a favor de la Municipalidad Distrital de Ate.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AGRADECER a la Asociación Emmanuel por la donación de los 16 equipos odontológicos a favor de la Municipalidad Distrital de Ate.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo al Sr. Federico Jorge Nakachi Morimoto, representante legal de la Asociación Emmanuel.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ate, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Subgerencia de Salud, DEMUNA y Bienestar Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento, y otras áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 Abog JHONNY JAVIER CANO
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 ABG. FRANCO VIDAL MORALES
 ALCALDE